



ACTA DE REUNIÓN - USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 1 de 8

TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN:

REUNIONES FASE DELIBERATORIA Y/O DECISORIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO VIGENCIA 2023. COMUNA 10.

TEMA:

Acta No: 2654	Fecha: 11/11/2022	Lugar: SALA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE ARMENIA	Hora: 6:30 P.M.
------------------	----------------------	---	--------------------

AREA O DEPENDENCIA: Unidad de Participación Ciudadana

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Firman asistencia adjunta por funcionarios.	-----	Asistencia

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y apertura de la reunión
2. Verificación de participantes
3. Socialización metodología y techos presupuestales
4. Ciclo deliberatorio y/o decisorio
5. Definición del sector a escoger
6. Socialización de propuestas
7. Cierre

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Siendo las 6:30 de la tarde del día 10 de noviembre de 2022, se da inicio a la reunión de ciclo deliberatorio por parte de la Unidad de Participación Ciudadana, encabezada por la Jefe de Oficina Dra. Yulieth Herrera Zuluaga, dando la introducción del presupuesto asignado para la Comuna 10, a continuación toma la palabra, la Doctora Clemencia Delgado, delegada del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quien realiza la presentación y expone como se dio la distribución del Presupuesto Participativo para el año 2023.

NORMATIVIDAD



NORMATIVIDAD

Ley 1757 de 2015. Estatuto de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 88. Promoción de la participación ciudadana en las administraciones departamentales, municipales y distritales. La promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales dependerá de los Secretarías que se designen para tal fin, quienes podrán designar personal con dedicación exclusiva para tal fin.

ARTÍCULO 89. Funciones. Para promover la participación ciudadana, las Secretarías que se designen para tal fin tendrán las siguientes funciones:
h) Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la denominación de recursos de inversión pública.

CAPÍTULO III DE LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS

ARTÍCULO 90. Definición. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

ARTÍCULO 91. Objeto. La ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades, así como la fiscalización de la gestión.

ACUERDO 001 DE 2017

¿QUÉ ES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

CAPÍTULO IV DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN COMUNITARIA

Es una herramienta de gestión participativa para que la denominación de una parte de los recursos públicos de inversión resulte de una decisión compartida con los actores comunitarios.

De esta forma, el Gobierno Municipal genera una oportunidad real de participación comunitaria en igualdad de condiciones para fortalecer la gestión de las organizaciones de base, y garantizar el entorno institucional para promover el instrumento.

¿ CUAL ES EL MONTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SEGUN CADA VIGENCIA ?

CAPITULO IV- ARTICULO 25A.

1. En el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal, en particular en el Plan Plurianual de Inversiones, se genera un componente denominado Presupuesto Participativo, que no podrá ser inferior al 5% de los recursos propios dedicados a inversión en dicho plan. En todo caso el valor total de este componente no será inferior al 5% del Presupuesto de recursos propios dedicados a inversión del Municipio en cada vigencia.

RECURSOS PROYECTADOS VIGENCIA 2023

RECURSOS PROYECTADOS VIGENCIA 2023	\$1.525.918.563
------------------------------------	------------------------

PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN

El Presupuesto Participativo se distribuye con base a los parámetros establecidos en el **CAPITULO IV- ARTICULO 25A** del Acuerdo No. 001 de 2011

3. El Departamento Administrativo de Planeación Municipal y el CODELPA distribuirán el monto asignado de Presupuesto Participativo para cada una de las áreas de intervención de planeación comunitaria, en atención a criterios poblacionales, y al resultado de priorización del diagnóstico participativo, a la ficha básica municipal, entre otros, que garantizan una asignación en atención a principios de equidad social y solidaridad territorial. Para estos fines se concertarán los criterios de distribución y se hará presentación pública de los mismos.

EN ATENCIÓN A:

CRITERIOS POBLACIONALES Según la Población de las Áreas de Intervención para la Planeación Comunitaria

LA FICHA BÁSICA MUNICIPAL en el documento correspondiente al año 2021, la Estratificación Socioeconómica se tiene en cuenta en el componente 1 ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA punto 1.3. DIVISIÓN TERRITORIAL - ÁREA URBANA.

Concordante con lo anterior, se tiene en cuenta la base de datos del activo de información Población Estratificada Socioeconómica de Armenia para proyectar la población por barrio y por zona.

EN ATENCIÓN A PRINCIPIOS DE:

EQUIDAD SOCIAL Un porcentaje de los recursos es igual para todas las Áreas de Intervención para la Planeación Comunitaria

SOLIDARIDAD TERRITORIAL. El ordenamiento territorial es un instrumento que busca solucionar los usos y ocupaciones del territorio inadecuadas. Lo hace a través de procesos participativos de planeación y gestión que permiten identificar las condiciones actuales de usos y organización del territorio, su evolución y las alternativas futuras, para llegar a acuerdos sobre el ordenamiento territorial requerido. El ordenamiento es un proceso progresivo, gradual y flexible, regido por principios que deben aplicar entidades nacionales y territoriales: la solidaridad y equidad territorial, participación, diversidad, prospectiva, multimediosidad, asociatividad, paz y convivencia.

PARÁMETROS SELECCIONADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN PARA APROBAR

CRITERIOS POBLACIONALES Se distribuirá un porcentaje de acuerdo al número de personas que residen en cada Área de Intervención, (10%)

LA FICHA BÁSICA: Estratificación Socioeconómica de las Áreas de Intervención (20%)

PRINCIPIO DE EQUIDAD SOCIAL: Se distribuirá un monto igual para cada Área de Intervención (69%)

SOLIDARIDAD TERRITORIAL Enfoque Diferencial: Para el sector rural se aplicará este enfoque por tener incidencia en 4 componentes del PDM 2020 - 2023 (1%)



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

PRINCIPIO DE EQUIDAD SOCIAL (IGUALDAD)	LA FICHA BÁSICA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	CRITERIOS POBLACIONALES	ENFOQUE DIFERENCIAL
69%	20%	10%	1%

Secretaría de Hacienda
SH-PGF-6885 de Octubre 3 de 2022

INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	VIGENCIA
\$1.525.918.563	2023

DANE El futuro es de todos

PROYECCIONES DE POBLACIÓN MUNICIPAL POR ÁREA, SEXO Y EDAD

PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL, PERIODO 2010 - 2025

SEXO	EDAD	2010	2015	2020	2025	Total	Incremento	Índice
M	0-14	1000	1000	1000	1000	4000	3000	1.500
M	15-64	1000	1000	1000	1000	4000	3000	1.500
M	65+	1000	1000	1000	1000	4000	3000	1.500
F	0-14	1000	1000	1000	1000	4000	3000	1.500
F	15-64	1000	1000	1000	1000	4000	3000	1.500
F	65+	1000	1000	1000	1000	4000	3000	1.500



ACTA DE REUNIÓN - USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI

Código: R-AM-SIG-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 3 de 8

En qué medida el Estado garantiza una distribución para el acceso de personas por región del

Se garantiza según tamaño y distribución de la población (CEN 2014 y EN 2008)

Comuna	Población	Superficie	Densidad
1	10.000	100	100
2	20.000	200	100
3	30.000	300	100
4	40.000	400	100
5	50.000	500	100
6	60.000	600	100
7	70.000	700	100
8	80.000	800	100
9	90.000	900	100
10	100.000	1000	100
RURAL	1.000.000	10.000	100
TOTAL	1.000.000	10.000	100

En la presente información se muestra que el 87,5% de los hogares de la zona rural tienen 4 personas o más, lo que contrasta con los niveles de la zona urbana que son inferiores a 3 personas por hogar, lo que indica un nivel de pobreza más alto en la zona rural.

CRITERIOS POBLACIONALES

Se garantiza el porcentaje de acceso al número de personas que habitan en cada área de intervención (10%)

Comuna	Población	Superficie	Densidad
1	10.000	100	100
2	20.000	200	100
3	30.000	300	100
4	40.000	400	100
5	50.000	500	100
6	60.000	600	100
7	70.000	700	100
8	80.000	800	100
9	90.000	900	100
10	100.000	1000	100
RURAL	1.000.000	10.000	100
TOTAL	1.000.000	10.000	100

LA FICHA BÁSICA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

Estratificación Socioeconómica de los Áreas de Intervención (IPA)

Consiste en el número total de habitantes del Municipio de Fijóbas en el distrito de Fijóbas de acuerdo al Censo o Área de Intervención en estratos con el fin de poder establecer prioridades por los áreas de Intervención Socioeconómica de (IPA) y (DPA) de acuerdo al factor poblacional de acuerdo al Censo de 2014 y a proyección 2023

Comuna	Strato 1	Strato 2	Strato 3	Strato 4	Strato 5	Strato 6	Strato 7	Strato 8	Strato 9	Strato 10	RURAL	TOTAL
1	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
2	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
3	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
4	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
5	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
6	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
7	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700
8	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800
9	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900
10	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
RURAL	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
TOTAL	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000

FICHA BÁSICA MUNICIPAL 2021



CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA

ESTRATO	HABITANTES	PORCENTAJE
1	10.000	1%
2	20.000	2%
3	30.000	3%
4	40.000	4%
5	50.000	5%
6	60.000	6%
TOTAL	100.000	100%

La equitativa de los recursos se garantiza por medio de los recursos que se asignan a cada una de las áreas de intervención de acuerdo a la población que habita en cada una de ellas, lo que garantiza una distribución equitativa de los recursos.

En esta medida se garantiza una mayor equitativa de los recursos que se asignan a cada una de las áreas de intervención de acuerdo a la población que habita en cada una de ellas, lo que garantiza una distribución equitativa de los recursos.

PRINCIPIO DE EQUIDAD SOCIAL (IGUALDAD)

El 65% del presupuesto participativo se distribuye en partes iguales para cada una de las Áreas de Intervención del

COMUNA	65% DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
1	\$ 95.716.710
2	\$ 95.716.710
3	\$ 95.716.710
4	\$ 95.716.710
5	\$ 95.716.710
6	\$ 95.716.710
7	\$ 95.716.710
8	\$ 95.716.710
9	\$ 95.716.710
10	\$ 95.716.710
RURAL	\$ 95.716.710
TOTAL	\$ 1.052.883.808

SOLIDARIDAD TERRITORIAL

El 1% del presupuesto participativo se distribuye en partes iguales para cada una de las Áreas de Intervención del

COMUNA	1% DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
1	\$ 15.259.186
2	\$ 15.259.186
3	\$ 15.259.186
4	\$ 15.259.186
5	\$ 15.259.186
6	\$ 15.259.186
7	\$ 15.259.186
8	\$ 15.259.186
9	\$ 15.259.186
10	\$ 15.259.186
RURAL	\$ 15.259.186
TOTAL	\$ 152.591.856

DISTRIBUCIÓN FINAL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

La distribución final de los Recursos de Presupuesto Participativo:

COMUNA	69% PRINCIPIO DE EQUIDAD SOCIAL (IGUALDAD)	20% LA FICHA BÁSICA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	1% SOLIDARIDAD TERRITORIAL	10% SEGÚN LA POBLACIÓN DE CADA ÁREA DE PLANIFICACIÓN COMUNITARIA	TOTAL POR COMUNA
1	\$ 95.716.710	\$ 39.011.323	\$ 0	\$ 16.483.011	\$ 151.211.044
2	\$ 95.716.710	\$ 67.314.491	\$ 0	\$ 28.560.696	\$ 191.591.897
3	\$ 95.716.710	\$ 44.402.533	\$ 0	\$ 17.496.610	\$ 157.615.853
4	\$ 95.716.710	\$ 18.595.330	\$ 0	\$ 6.464.590	\$ 120.776.629
5	\$ 95.716.710	\$ 21.150.763	\$ 0	\$ 8.785.714	\$ 125.653.187
6	\$ 95.716.710	\$ 50.386.358	\$ 0	\$ 21.249.956	\$ 167.353.023
7	\$ 95.716.710	\$ 13.840.202	\$ 0	\$ 8.067.822	\$ 117.624.734
8	\$ 95.716.710	\$ 14.573.052	\$ 0	\$ 5.992.527	\$ 116.282.289
9	\$ 95.716.710	\$ 12.318.857	\$ 0	\$ 8.233.489	\$ 116.269.057
10	\$ 95.716.710	\$ 17.429.246	\$ 0	\$ 27.450.903	\$ 140.596.858
RURAL	\$ 95.716.710	\$ 6.161.559	\$ 15.259.186	\$ 3.806.539	\$ 120.943.994
TOTAL	\$ 1.052.883.808	\$ 305.183.713	\$ 15.259.186	\$ 152.591.856	\$ 1.525.918.563



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 5 de 8

Habla el doctor Carlos Alberto de la oficina de planeación municipal sobre la normatividad de la ley 2166 del 2021 explicándole a los comunales el alcance del presupuesto participativo. Sobre la fuente del recurso y la destinación del gasto, como se puede invertir el presupuesto participativo, también hablo de la ley 1757 del 2015 que es el estatuto de participación ciudadana explicando los artículos 88 y 89. También de los acuerdos participativos artículos 90 y 91 explicando que el presupuesto participativo es una voluntad del gobernante y con nuestro alcalde se ha respetado el rublo del presupuesto para la comunidad.

De igual forma habla del acuerdo 001 del 2011 de como es el proceso de planificación comunitaria, y de cuál es el monto del presupuesto para cada vigencia según el artículo 25 del acuerdo 001 del 2011.

También indica que el recurso proyectado para presupuesto participativo del 2023 es de 1.525.918.563 bajo los criterios de población, equidad social, solidaridad territorial el enfoque diferencial, la ficha básica que los porcentajes son los siguientes:

Equidad =69%
Ficha básica= 20%
Criterios poblacionales= 10%
Enfoque diferencial= 1%

Dicho lo anterior se verifica que para la comuna 10 el presupuesto es de 140.596.858 para la vigencia 2023. De igual forma planeación invita a la comunidad a la rendición de cuentas el cual tiene como fecha límite el 17 de diciembre del 2022. En la universidad del Quindío a las 8 de la mañana

A continuación toma la palabra el contratista de la unidad el señor Jorge Amaya y comienza a llamar a lista para verificar el quorum de liberatorio. Una vez llamado a lista se verifica que asistieron 09 presidentes por lo cual hay quorum para deliberar.

Posteriormente toma la palabra el funcionario Nicolás Martínez y le muestra a la comunidad los proyectos que se han entregado a la comunidad como parques biosaludables, y proyectos en ejecución como vías nuevas, de igual forma salones comunales nuevos, la cancha sintética de la comuna 2, reductores de velocidad para el sector rural. El proyecto de las cámaras donde fue beneficiado la comuna 3, 6 y 9 de la ciudad de Armenia.

De igual forma en este momento se encuentra en trámite pre contractual el proyecto de cámaras para esta comuna 3 y se pretende contratar este año y ya su ejecución se realizara el otro año. Otros proyectos como primeros auxilios, el de mobiliarios, el de eléctricos y electrónicos, el de ferretería, están en trámite precontractual.

De igual manera reitera que la comuna 10 tiene un 140.596.858 millones de pesos el cual es el presupuesto participativo que la comuna tiene para que ustedes escojan uno dos o tres sectores para invertir el presupuesto participativo del año 2023, es importante aclarar que el otro año hay ley de garantías por lo que el proyecto se hace más corto por lo que no se puede asegurar que el presupuesto pase a la siguiente vigencia.

Los trece proyectos que pueden escoger son los siguientes:

1. DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
2. OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA
3. SERVICIOS PÚBLICOS
4. VIVIENDA
5. DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
6. GOBIERNO



7. MEDIO AMBIENTE
8. SALUD
9. SERVICIO
10. TRANSITO Y MOVILIDAD
11. DEPORTE Y RECREACIÓN
12. CULTURA
13. PLANEACION

Habla un comunal del barrio los fundadores y manifiesta que la necesidad de nosotros es 100 metros de pavimento en la calle 3 y el presidente pasado no lo solicito, también necesitamos unos reductores de velocidad en la avenida las palmas y la cancha de volibol y baloncesto porque nunca la alcaldía la ha intervenido esas son nuestras necesidades.

Habla la presidenta de mercedes del norte y dice que necesitamos la caseta comunal or que solo tenemos un techo nomas, por otro lado las vías están pésimas la avenida principal y mas con este invierno se esta deteriorando, y otra cosa es la parte de recreación en los parques eso esta súper deteriorado y pueden tener un accidente cualquier niño. Esa es nuestra necesidad.

Pregunta una comunal que si uno de los barrios de la comuna 10 esta en proceso de legalización si yo pido un salón comunal el alcade niega todo para todo el barrio fundador.

Habla la doctora Geraldine y dice que si no está legalizado el barrio no se puede realizar nada aun porque por ejemplo si la caseta no está en nombre del municipio no la podemos intervenir, y si esta en comodato tampoco lo puedo intervenir y el mantenimiento si es del responsable del comodato, por que la administración lo entrega de manera gratuidad pero el mantenimiento es por parte de los responsables del mismo. Ya los parques si son públicos y eso si los interviene el municipio y nunca se podría entregar en comodato por ser un bien de uso público,

Habla una comunal y dice que el problema del barrio es que el presidente que estaba antes dejo las cosas muy caldas de la caseta comunal hay facturas de agua y luz por 2 millones entonces necesitamos solucionar ese inconveniente e invertir el presupuesto en la caseta comunal del barrio.

Habla una comunal y dice que la alcaldía siempre pone un pero uno pide una ayuda y siempre dicen que no pueden, que si es para una caseta que el predio no sirve, también el parque que no se podía y nos tocó a nosotros por otro lado para gestionar el parque de los niños.

Habla otra comunal y dice que Mesopotamia tiene un lote pero dicen que no esta identificado aun, para solicitar el comodato, otro es puerto rico que el lote es del municipio pero que no se puede por que no esta identificado

Habla la doctora Geraldine dice que antes no se hacia la verificación de los terrenos esto es una tarea que estoy haciendo apenas y ya estamos en la tarea y ya estamos haciendo los trámites para legalizar todos los predios en armenia, por que si el predio esta baldío y va hacer del municipio pero si no tiene certificado de tradición no se puede dar el comodato. Y ya los temas específicos podemos programas una reunión con el abogado de bienes y revisar los casos en concreto. El martes nueve de la mañana con la doctora Natalia cuartas para mesa de trabajo.

Habla una presidenta y dice que el próximo año el alcalde va abrir lo reductores de velocidad por otro rubro que no es el de presupuesto participativo para que escogemos otro proyectos



ACTA DE REUNIÓN – USO GENERAL

Despacho Alcalde
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MECI

Código R-AM-SGI-024

Fecha 02/01/2017

Versión 001

Página 7 de 8

Después de las intervenciones el contratista Jorge Amaya entrega las papeletas para que voten y escojan el sector el cual quedo de la siguiente manera:

- Infraestructura= 9 votos
- Equipamiento = 7 votos
- Tránsito y movilidad= 1 votos

Total votos= 09 votos

NOTA: se deja claridad que cada presidente puede elegir hasta 2 sectores para la inversión del presupuesto participativo del año 2023.

Toma la palabra la doctora Yulieth Herrera y los invita a que se reúnan para que entre todos tomen una decisión del proyecto que van a escoger sea razonable y que beneficie a toda la comunidad.

A continuación pasa a quedar la comisión de presupuesto participativo los cuales fueron elegidos los siguientes:

- JOSE GABRIEL OCAMPO... DEL BARRIO FUNDADORES
- BLANCA MATILDE VILLAMIZAR... DEL BARRIO REGIVIT
- LILIANA JARAMILLO ... DEL BARRIO LAURELES
- NARDELIS RODRIGUEZ... DEL BARRIO PROVIDENCIA
- SANDRA MILENA GONZALES... DEL BARRIO PUERTO RICO

Se termina la reunión siendo las 9:00 P.M en el COLEGIO CIUDADELA PUERTO ESPEJO

EVIDENCIA FOTOGRAFICA REUNION DELIBERATORIA COMUNA 10





ACTA DE REUNIÓN - USO GENERAL

Despacho Alcaldía
Sistema de Gestión Integrado CALIDAD-MEICI

Código: R-AM-SGI-024

Fecha: 02/01/2017

Versión: 001

Página 8 de 8

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Cumplimiento de lo expuesto	Todos los firmantes y presentes.	

Dirigió:

FIRMA: *Nicolis M*

NOMBRE: *Nicolis Martínez Saucedo*

CARGO: *Profesional Universitaria*

Elaboró: *Adrián Fernández Melo - Abogado UPC*

Revisó: *Nicolis Martínez - Profesional Universitario de Desarrollo Social - AM*